

LISTA DE VERIFICACIÓN:

ACUERDOS DE SERVICIOS CON LOS RECLUTADORES DE MANO DE OBRA

Esta lista de verificación no exhaustiva presenta las disposiciones fundamentales que pueden incluir los empleadores en sus acuerdos de servicios con los reclutadores de mano de obra.

Comenzar ▶



**LISTA DE VERIFICACIÓN:
ACUERDOS DE SERVICIOS
CON LOS RECLUTADORES
DE MANO DE OBRA**

Esta lista de verificación no exhaustiva presenta las disposiciones fundamentales que pueden incluir los empleadores en sus acuerdos de servicios con los reclutadores de mano de obra.

[◀ Anterior](#)[Siguiente ▶](#)

1 Disposiciones generales y descripción de servicios

1.1 Descripción del acuerdo comercial, las partes involucradas, los servicios, la duración y el proceso de contratación

2 Respeto mutuo a las normas en materia de derechos humanos y laborales

2.1 Respeto a las normas internacionales en materia de derechos humanos y a los principios y derechos fundamentales en el trabajo; prohibición del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas; respeto a la libertad de asociación y al derecho de negociación colectiva; prohibición de discriminación, acoso sexual o de otra índole y violencia

2.2 Principios de contratación ética: prohibición del cobro de comisiones de contratación y gastos conexos a los solicitantes de empleo y trabajadores migrantes; transparencia de las condiciones de empleo; libertad de circulación; respeto a la protección de datos y la confidencialidad; acceso a recursos jurídicos

3 Proceso de contratación

3.1 Protocolo para el pago íntegro de todas las comisiones de contratación y gastos conexos según se indiquen en una lista detallada (cuando sea posible, los empleadores deberían pagar directamente a los reclutadores de mano de obra para evitarles gastos innecesarios a los trabajadores migrantes)

3.2 Lista detallada de todas las comisiones y los gastos conexos legítimos que cobren los reclutadores de mano de obra

3.3 Prohibición de todo cobro ilegítimo de comisiones, gastos y depósitos a los solicitantes de empleo (incluidos aquellos cobrados por subagentes)

LISTA DE VERIFICACIÓN:

ACUERDOS DE SERVICIOS CON LOS RECLUTADORES DE MANO DE OBRA

Esta lista de verificación no exhaustiva presenta las disposiciones fundamentales que pueden incluir los empleadores en sus acuerdos de servicios con los reclutadores de mano de obra.

[◀ Anterior](#)[Siguiente ▶](#)

3.4 Publicación de anuncios de empleo según la información y aprobación que hayan brindado los empleadores

3.5 Disposición que estipule que los contratos de trabajo sean provistos por los empleadores y otorgados a los solicitantes de empleo durante la selección

3.6 Disposición que estipule que los empleadores asuman la responsabilidad de la selección final de candidatos y a solicitud de visado en el país de destino

3.7 Responsabilidades de todas las partes en relación con todos los aspectos de la asignación segura de los trabajadores migrantes

4 Servicios de apoyo y seguimiento permanente

4.1 Disposición que estipule que los reclutadores de mano de obra realicen un seguimiento del bienestar de los trabajadores migrantes una vez que tengan empleo en el país de destino

4.2 Deber de los empleadores de brindarles a los reclutadores de mano de obra acceso al lugar de trabajo y al alojamiento de los trabajadores migrantes (si procede)

4.3 Disposición que estipule que los empleadores, reclutadores de mano de obra y/o un tercero verifiquen el cumplimiento de todas las partes con la legislación aplicable y las políticas de los empleadores

4.4 Requisito de que los reclutadores de mano de obra divulguen por escrito todos los subagentes, subcontratistas y demás socios involucrados

**LISTA DE VERIFICACIÓN:
ACUERDOS DE SERVICIOS
CON LOS RECLUTADORES
DE MANO DE OBRA**

Esta lista de verificación no exhaustiva presenta las disposiciones fundamentales que pueden incluir los empleadores en sus acuerdos de servicios con los reclutadores de mano de obra.

◀ Anterior

Siguiente ▶

4.5 Detalles relativos al intercambio de información importante y el mantenimiento de registros (por ejemplo, durante la solicitud de visados y para auditorías)

4.6 Sanciones/indemnizaciones en caso de incumplimiento con las políticas de los empleadores

4.7 Descripción de los mecanismos de reclamación en el plano operacional que estén a disposición de los trabajadores migrantes

5 Revisiones y rescisión de los contratos, protocolo de retorno y emergencia

5.1 Disposición que aborde las modificaciones a los contratos de trabajo de los trabajadores migrantes (las condiciones de empleo no pueden modificarse en perjuicio de los trabajadores migrantes)

5.2 Protocolos para el retorno seguro y el reemplazo de los trabajadores migrantes en casos de rescisión, crisis o emergencia (incluido el caso en el que los trabajadores migrantes no aprueben los exámenes médicos y cuando la legislación aplicable exija el retorno de las trabajadoras migrantes embarazadas)